

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 21.750 · 1978

ORGANIZACI... DE LA JUSTICIA

Boletín Oficial, 21 de febrero de 1978 · 5 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Organización de la Justicia

Ley 21.750

SUPRESION DEL TRIBUNAL DEL MERCADO DE ABASTO Y OFICINA DE GUIAS Y CERTIFICADOS DE CAPITAL FEDERAL

BUENOS AIRES, 15 de febrero de 1978

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5 del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Suprímese a partir de la publicación de la presente ley, el TRIBUNAL DEL MERCADO DE ABASTO Y OFICINA DE GUIAS Y CERTIFICADOS DE LA CAPITAL FEDERAL, existente en el ámbito del Ministerio de Justicia.

ARTÍCULO 2°. Las causas pendientes en dicho Tribunal a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley serán remitidas a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial para su distribución.

ARTÍCULO 3°. La expedición de guías y certificados que actualmente otorga el citado Tribunal quedará a cargo del Mercado Nacional de Hacienda.

ARTÍCULO 4°. Al personal permanente del Tribunal del Mercado de Abasto y Oficina de Guiás y Certificados de la Capital Federal se le asignará nuevo destino dentro del ámbito del Ministerio de Justicia, según sus respectivas categorías y las necesidades funcionales existentes.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA - Gómez



VEREDICTA LEYES

Organización de la Justicia. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).